



MELCHOR GIL, E.; PÉREZ ZURITA, A. D.; RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (Eds.) *Senados municipales y decuriones en el Occidente romano*. Sevilla: Catálogo de Publicaciones de la Universidad de Sevilla-Universidad de Córdoba, 2013. Serie Historia Geografía, 249. 459 págs. [17 x 24].

Este libro resulta de las aportaciones de autores italianos, franceses y españoles al Coloquio Internacional que bajo el mismo título tuvo lugar en marzo de 2012. El grupo de investigación ORDO (Oligarquías Romanas De Occidente), activo desde 1998, contribuía de tal forma a la consecución de las tareas del bienio 2012-2014 para el Subproyecto de Investigación HAR2011-29108-C04-03/HIST. En la presentación del volumen (pp. 9-14) se ofrecen mayores detalles sobre su contexto científico, en cuanto a financiación y referencias historiográficas, y sobre sus contenidos.

Componen la obra 19 artículos divididos en cuatro secciones temáticas. Dejando a un lado aquellos que tratan específicamente de la Península Itálica, las Galias y el Norte de África, se recogen a continuación distintas visiones relativas a Hispania que sobresalen de manera notoria en la globalidad del texto.

El primer foco de interés aparece en la segunda sección del libro, dedicada a las fuentes jurídicas y epigráficas. En ella, el artículo de A. CABALLOS RUFINO “Referencias a senados municipales en las leyes municipales y coloniales” (pp. 35-55) enuncia tales alusiones en la *lex coloniae Genetivae Iuliae* (pp. 42-46) y en las múltiples leyes flavias halladas en la Bética (pp. 48-54). A su vez, permite vincularlas entre ellas mismas y con otros textos del Imperio.

En la tercera sección, dedicada a la actividad y al funcionamiento institucional, destacan las múltiples alusiones a las leyes hispanas del artículo de J. F. RODRÍGUEZ NEILA sobre “Las sesiones de trabajo en los senados municipales” (pp. 163-213). Articulado en 14 apartados, este trabajo presenta un análisis sistemático en el que los datos hispanos quedan bien imbricados con otros de diverso origen. Algo similar puede decirse del texto de E. MELCHOR GIL “Formas de ingreso de nuevos decuriones en los senados municipales” (pp. 215-236) en cuanto a la integración de los datos hispanos. Esto se hace particularmente patente en la recopilación de casos de *adlectio* procedentes del *CIL* II (pp. 230 y 232-233).

De manera análoga a lo ocurrido en la tercera, ciertos artículos de la cuarta sección ofrecen referencias a casos hispanos. El encabezado general preconiza una especialización provincial que, sin embargo, es sustituida en determinadas intervenciones por una vertebración temática de distinta naturaleza. Esto no es óbice para que en alguno de ellos se traten fuentes y ejemplos hispanos, particularmente en el de A. D. PÉREZ ZURITA “Rango político y estatus social de los miembros pertenecientes a los *ordines decuriorum*” (pp. 303-331). No obstante, dos aportaciones están especialmente relacionadas con Hispania.



La primera de ellas es “La munificencia cívica de un emeritense (*AE* 1967, 144)” (pp. 295-302) de C. CASTILLO. La autora presenta un monumento en el que se registra la donación de un reloj de sol a la lusitana *ciuitas Igaeditanorum* (Indanha-a-Velha) en el 16 a.C. El epígrafe es analizado onomástica y formulariamente, proponiéndose nuevas lecturas. Sin embargo, en última instancia, la autora decide resolver sumariamente la interpretación del estatuto jurídico de la ciudad y del acto evergético. Parece conveniente, pues, una ampliación del estudio en busca de explicación satisfactoria al desarrollo de los procesos de asimilación e interacción política y cultural. Al menos, se podría proponer una adecuación al contexto de *Igaedi*, teniendo el citado epígrafe como paradigma.

C. CASTILLO plantea sucintamente la ascendencia de los magistrados y su adaptación política al sistema cívico augusteo (pp. 301-302). En este sentido, resulta complementario el artículo de S. ARMANI “*Cum parentibus... ac liberis*: réflexions sur la parenté des décurions d’après les règlements municipaux flaviens” (pp. 389-411). Así, en el contexto de la siguiente reforma generalizada de las comunidades cívicas hispanas, se trata la relación de la vida familiar y política. Para ello se recurre al *Digesto*, a las leyes de *Salpensa e Irni* y a la epigrafía. Partiendo de la revisión de las correspondientes prerrogativas legales, el resultado avanza hacia lecturas antropológicas de la reproducción de las élites municipales.

En síntesis, la obra presenta un considerable repertorio de perspectivas especializadas sobre individuos, colectivos, normativas y actuaciones que hicieron posible el funcionamiento de la institución senatorial y, con ello, la articulación política del Imperio Romano.

DANIEL J. MARTÍN-ARROYO SÁNCHEZ
(CEIPAC, Universitat de Barcelona)